



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

Contraloría Municipal

Municipios por la Transparencia

Auditorías practicadas al Municipio de Los Cabos B.C.S.



AUDITORIA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.
RECURSO FORTAMUN-DF EJERCICIO 2010, POR ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BCS

AUDITORIA/PROFIS/OFSBCS/FORTAMUN-DF/LOSCABOS/12-2010

No. Resultado	Plan de mejoras	Dependencia que solventa la Observación	Atendida	Solventada	Parcialmente Solventada	No Solventada	Clave de Inicio de Procedimiento Int.	Clave Inicio de Procedimiento GGE
Resultado 1	Implementar y aplicar y código de ética que delimite la actuación de los servidores públicos; Coordinarse con el Gobierno del Estado para que realicen las evaluaciones de resultados del fondo y el cumplimiento de los objetivos; Disminuir los posibles riesgos en la aplicación del fondo; Realizar reuniones periódicas con el personal que maneja el recurso del fondo; debe realizar un cotejo previo de los informes trimestrales contra los registros contables, y posteriormente entregarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Gobierno del estado; continuar con la difusión de los resultados alcanzados con el fondo, informando a la población las acciones realizadas metas logradas, publicando los informes trimestrales en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; Coordinarse con el Gobierno del Estado para que en lo sucesivo se realicen las evaluaciones sobre los resultados alcanzados por el fondo.	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL/CONTRALORIA MUNICIPAL	✓					
Resultado 5	En lo subsecuente no se realicen depósitos distintos a los normales, ya que las cuentas bancarias aperturadas únicamente son para la recepción y administración de este recurso, en cumplimiento del artículo 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 14 fracción VI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.	TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	✓					
Resultado 6	En lo sucesivo, todos los documentos que correspondan a los recursos del fondo deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa suficientes en cumplimiento de los artículos 9, 10 y 13 de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública	TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	✓					
Resultado 11	En lo subsecuente, en ejercicios posteriores se le informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a la cuenta bancaria específica aperturada para la recepción y administración de los recursos del fondo, en cumplimiento del artículo 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, lo cual deberá cumplirse de acuerdo a dicho Presupuesto de Egresos de la Federación, independientemente de las modificaciones que sufra la presente o las adiciones o derogaciones que puedan afectar el numeral que se señala y la fracción del mismo, por lo que será vigente dicha consideración para mantener las medidas de control necesarias, sujetándose a los cambios que esta pueda sufrir.	TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	✓					
Resultado 12	En lo sucesivo, todos los informes trimestrales se concilien contra los registros contables, antes de ser enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando a su vez al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur respecto a las acciones que el municipio de Los Cabos haya realizado.	TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	✓					

Resultado 20	En lo subsecuente el personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, firme todos los comprobantes de nomina, que acrediten la recepción del pago quincenal, coordinándose con la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en cumplimiento con el artículo 13 fracciones I y II de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública; a partir del ejercicio 2012 deberá enviar a Contraloría Municipal (a los tres días hábiles de haberse pagado), la nomina firmada en original únicamente para realizar su archivo en digital, y posteriormente ser regresada a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, misma que depende de Oficialía Mayor; así mismo, la Dirección Municipal de Recursos Humanos, deberá tener correctamente integrados los expedientes de cada uno de los servidores públicos a los que se les pague con el Recurso Federal FORTAMUN-DF.	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL/OFICIAL MAYOR/DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	✓					
Resultado 22	Se apliquen los indicadores para la evaluación de los resultados obtenidos, con respecto a los observados en ejercicios anteriores, así mismo, resguardar todo aquel soporte documental que permita evidenciar la participación de la sociedad en esta materia, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	✓					
Resultado 25	En lo sucesivo, se resguarden todos los contratos debidamente firmados de seguro de vida del personal de seguridad pública, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos; así mismo, en relación al contrato firmado en Diciembre de 2009, se le instruye a Usted para que se le remita al Órgano de Fiscalización Superior, copia fotostática del contrato debidamente formalizado correspondiente a los recursos del fondo por el ejercicio 2010.	OFICIAL MAYOR	✓					
Resultado 27	En lo sucesivo, se coordine con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que se realice la evaluación correspondiente con base en los indicadores actualizados, respecto a los objetivos, metas y resultados del fondo, publicando dichos resultados en la página de gobierno www.loscabos.gob.mx en cumplimiento del artículo 8 fracción V y 9 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, lo cual deberá cumplirse de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación.	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	✓					
Resultado 28	En lo subsecuente se coordine con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, solicitando vía oficio se le informe a nuestro municipio respecto a las medidas aplicables para mejorar continuamente el cumplimiento de los objetivos para los que se destinó los recursos del fondo en cumplimiento del artículo 8 fracción V último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, lo cual deberá cumplirse de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	✓					
Resultado 30	Ejerza con eficiencia los recursos del fondo, Utilice la cuenta bancaria específica para el fondo, Conserve la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, Informe en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica para recepción y administración de los recursos del fondo, Realice la conciliación de los registros contables contra los informes trimestrales, enviándolos posteriormente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Que refuerce los vínculos con el Gobierno del Estado de Baja California Sur (Secretaría de Finanzas) para que dicha instancia realice las evaluaciones y/o actualizaciones de los indicadores correspondientes, así mismo solicite vía oficio al Gobierno del Estado de Baja California Sur las medidas de mejora continua que se tengan que implementar para que nuestro municipio cumpla con los objetivos de este recurso.	TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL	✓					

NOTA: Algunas de las observaciones no solventadas, tienen inicios de procedimiento por incumplimiento de las leyes aplicables.

Entidad Federativa: **BAJA CALIFORNIA SUR**
Municipio: **LOS CABOS**
Inicio de Auditoría: **04 DE NOVIEMBRE DE 2011**
Final de Auditoría: **09 DE DICIEMBRE DE 2011**
Etapa: **AL 26 DE JULIO DE 2012, EN PROCESO DE REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**